

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el memorial de notificación con los anexos fue entregado al demandado el día 4 de diciembre del 2020, por lo que los términos corriendo así.

El 10 de diciembre del 2020 se dio por notificado personalmente al demandado. Los termino para dar contestación corrieron desde las 7:00 am. Del 11 de diciembre de 2020 hasta las 5:00 pm del 2 de febrero del 2021 tiempo en el cual guardo silencio.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

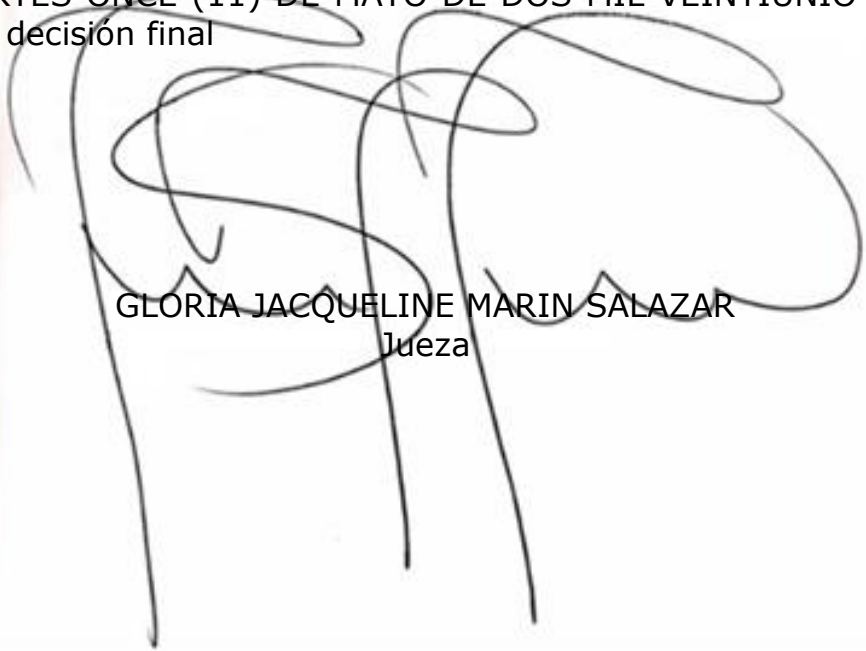
PROCESO: IMPUGNACION
RADICADO: 2020-00019-00
NAH

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío.

Veintidós de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede tenemos que la parte demandada guardó silencio y no se opuso a las pretensiones en el término legal otorgado, por lo que se procede a correr traslado a las partes de la prueba genética de ADN con los marcadores correspondientes, expedida por el Laboratorio De Identificación Humana De La Fundación Para El Desarrollo De La Comunicación Social "FUNDEMOS IPS", institución que se encuentra debidamente acreditado bajo la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, con código 10-LAB-011 en determinación de perfiles genéticos de ADN para estudios de identificación y/o filiación de muestras biológicas origen humano tal y como lo dispone el numeral 2 del artículo 386 ibidem.

Una vez vencido el término, sin que se presente algún pronunciamiento u objeción frente a la aprueba de ADN se fijara fecha para audiencia para el día MARTES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNIO (2021) Y proferir la decisión final



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 21-04-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA